



**RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN

En Temuco, a 5 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Curacautín**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN**, cédula de identidad N° 6.638.343-1, ambos con domicilio en calle Yungay N° 235, comuna de Curacautín, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente rectificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad rectificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 07/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de rectificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra A, "**COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR**", específicamente la letra A.2) "**Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas**", por cuanto se ha incurrido en un error de digitación de las coberturas.

SEGUNDO: Rectificación Convenida.

Las partes acuerdan rectificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra A, "**Compromisos Técnicos del Ejecutor**", específicamente la letra **A.2) "Línea de Acción de talleres de promoción del Buen Vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas"**, quedando de manera definitiva como sigue:

"A.2 Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas:



El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para jóvenes de ambos sexos, entre 14 y 19 años: **Al menos 80 jóvenes participantes.**
- Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para mujeres entre 19 y 49 años: **Al menos 60 participantes.**
- Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para mujeres de 50 años y más: **Al menos 60 participantes.**

La cobertura mínima de mujeres mayores de 19 años deberá distribuirse en:

- 40% entre 19 y 49 años.
- 40% de 50 años en adelante.
- El restante 20% podrá pertenecer a cualquiera de los dos grupos etarios."

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no rectificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN** para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento N°3269, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

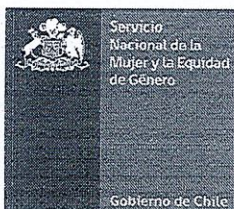
La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Curacautín y los dos restantes en poder del SERNAMEG.


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T y P)





JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN



APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN. PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°118/IX REG.

TEMUCO, 23 DE ABRIL DE 2018

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
- 8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
- 10.- Resolución Exenta N° 2.921, de 20 de diciembre de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece la subrogancia de la Directora Regional (T y P) Sernameg Región de la Araucanía;
- 11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 12.- Resolución Exenta N°07/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Curacautín.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.
3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.
4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Curacautín suscribieron con fecha 12 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°07/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.
5. Que, por medio de Memorándum N°25/2018, de fecha 2 de abril de 2018, se ha solicitado por la Encargada del Programa señalado en el punto anterior, doña Marcela Soto Donat, proceder a rectificar la Cláusula Séptima del Convenio señalado, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra A, "COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR", específicamente la letra A.2) "Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas", por cuanto se incurrió en un error de digitación de las coberturas correspondientes.
6. Que, la rectificación requerida ha sido autorizada por la Sra. Directora Regional (T y P) del Sernameg Región de la Araucanía, doña Bárbara Eytel Pastor, por medio de memorándum N°152/2018 SERNAMEG, de fecha 3 de abril de 2018.
7. Que, la rectificación señalada ha sido suscrita con fecha 5 de abril de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
9. Que, la Resolución Exenta N° 2.921, de 20 de diciembre de 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, establece la subrogancia de la Directora Regional (T y P) Sernameg Región de la Araucanía, estableciendo en el primer orden al Abogado Regional de la Dirección Regional don Jaime Saldivia Palacios.



MSD/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la rectificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Curacautín, siendo del siguiente tenor:

// RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN. PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN//

En Temuco, a 5 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Curacautín**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN**, cédula de identidad N° 6.638.343-1, ambos con domicilio en calle Yungay N° 235, comuna de Curacautín, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente rectificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad rectificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 07/IX Región, de fecha 18 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de rectificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra A, "**COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR**", específicamente la letra A.2) "**Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas**", por cuanto se ha incurrido en un error de digitación de las coberturas.

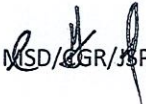
SEGUNDO: Rectificación Convenida.

Las partes acuerdan rectificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, N°2 "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", Letra A, "**Compromisos Técnicos del Ejecutor**", específicamente la letra **A.2) "Línea de Acción de talleres de promoción del Buen Vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas"**, quedando de manera definitiva como sigue:

"A.2 Línea de Acción de talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y reproducción y Coberturas Esperadas:

El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- *Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para jóvenes de ambos sexos, entre 14 y 19 años: Al menos **80 jóvenes participantes.***
- *Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para mujeres entre 19 y 49 años: Al menos **60 participantes.***


MSD/CGR/JSP/jsp



- Talleres de promoción del Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción para mujeres de 50 años y más: **Al menos 60 participantes.**

La cobertura mínima de mujeres mayores de 19 años deberá distribuirse en:

- 40% entre 19 y 49 años.
- 40% de 50 años en adelante.
- El restante 20% podrá pertenecer a cualquiera de los dos grupos etarios."

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no rectificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN** para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento N°3269, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Curacautín y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL (T Y P), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN//

Artículo 2°: La presente rectificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Distribución:

- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.


MSD/GER/ISP/jsp